

ACTA 3/2013 DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ESTE AYUNTAMIENTO, CELEBRADA EL DÍA 31 DE ENERO DE 2013.

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Fabero (León), siendo las veintiuna horas y cuarenta y cinco minutos del día 31 de enero de 2013, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, **D. JOSÉ RAMÓN CEREZALES LÓPEZ**, se reúnen en primera convocatoria los miembros de la Junta de Gobierno Local de esta Corporación, que a continuación se relacionan, al objeto de examinar los asuntos del orden del día que se les ha facilitado previamente en la convocatoria realizada al efecto, de conformidad con lo establecido en el artículo 113 del RD 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en adelante ROF.

ASISTENTES:

- D. JOSÉ RAMÓN CEREZALES LÓPEZ.
- D. JOSÉ MANUEL DIGÓN RODRÍGUEZ.
- D^a. M^a. SOLEDAD MARTÍNEZ FERNÁNDEZ.
- D. MANUEL LÓPEZ GARCÍA.
- D^a. ANA MARÍA VICENTE VEGA.

Actúa como Secretario el titular de la Corporación, **D. PEDRO TOMÁS GARCÍA ORDÓÑEZ**, que da fe del acto.

Iniciada la sesión y en relación con los asuntos del orden del día, se adoptaron los siguientes **ACUERDOS**:

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 17 DE ENERO DE 2013.

Pregunta el Sr. Presidente a los señores asistentes, conforme a lo establecido en el artículo 91 del ROF, si algún miembro de la Junta de Gobierno Local tiene que formular alguna observación al borrador del acta de la sesión anterior, celebrada el día 17 de enero de 2013, que se les ha entregado previamente con la convocatoria.

No formulándose ninguna, de conformidad con lo establecido en el artículo 91.1 del ROF, se considera aprobada el acta de la sesión celebrada el día 17 de enero de 2013, en sus propios términos.

2º.- CORRESPONDENCIA Y ESCRITOS.

Por la Presidencia se da cuenta de los siguientes escritos recibidos:

- Del remitido por el Procurador del Común de Castilla y León, adjuntando Resolución adoptada en la actuación de oficio 20124240, relativa al Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.



- De una denuncia del Puesto de la Guardia Civil en Fabero por abandono de vehículo en la vía pública.
- Del remitido por la Asociación de Familiares de Alzheimer Bierzo, adjuntando información sobre la apertura en horario de mañana de la Unidad Terapéutica de Respiro.
- Del remitido por la Diputación Provincial de León, notificando el Decreto de su Presidenta, de 28 de diciembre de 2012, por el que se resuelve prorrogar el Convenio de Colaboración y Cooperación suscrito con los Ayuntamientos de la Provincia para la prestación de un servicio de recogida de perros vagabundos en municipios de menos de 20.000 habitantes, desde el día 31 de diciembre de 2012 hasta el día 31 de diciembre de 2013.
- Del remitido por la Diputación Provincial de León, notificando la Resolución de su Presidenta, de 28 de diciembre de 2012, por el que se aprueba el expediente de justificación presentado por el Ayuntamiento de la subvención concedida al amparo de la convocatoria de subvenciones a Ayuntamientos y Mancomunidades de Municipios de la Provincia de León que presten servicios de Protección Civil, año 2011, así como el reconocimiento y liquidación de la obligación por importe de **1.972,28 euros** a favor del Ayuntamiento.
- De la Modificación de la Resolución Provisional de la Dirección Provincial de Educación sobre zonas de influencia, limítrofes y adscripciones de los centros de la provincia de León en los procesos de admisión y matriculación de alumnos en centros docentes sostenidos con fondos públicos de Educación Infantil, Primaria, Secundaria Obligatoria y Bachillerato de la Provincia de León para curso 2013/14.
- Del remitido por el Servicio Público de Empleo de Castilla y León, notificando la Resolución de su Gerencia Provincial de 21 de enero de 2013, de denegación de la Subvención para el Funcionamiento de una Acción en Alternancia de Formación y Empleo denominada "Formación Fabero Verde".
- Del remitido por el Servicio Público de Empleo de Castilla y León, notificando la Resolución de su Gerencia Provincial de 21 de enero de 2013, de denegación de la Subvención para el Funcionamiento de una Acción en Alternancia de Formación y Empleo denominada "Formación Fabero Joven".
- Del remitido por la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, informando sobre las contrataciones de personal laboral temporal.
- Del remitido por la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, informando sobre las contrataciones de personal laboral temporal.



- Del remitido por la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, solicitando información sobre el expediente de contratación de las obras “Recuperación Medioambiental de Escombrera y Creación de un Área de Pesca Deportiva”.
- Del remitido por el Presidente del Club de Caza “Varón y Tiembra, LE 10342 y LE 10858”, comunicando las fechas de ganchos de jabalí y batida de zorro.

3º.- APROBACIÓN DE GASTOS

1.- AUTORIZACIÓN.

Según lo dispuesto en los artículos 169.6, 184.1.a), 185.1 del RDLeg. 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; 21, 54 y 55 del RD 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos; en la Base de Ejecución 6ª del Presupuesto del Ayuntamiento para 2012 prorrogado automáticamente para el ejercicio 2013 al no haberse aprobado ni publicado el correspondiente a este ejercicio a 31 de diciembre de 2012; la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cinco Concejales que la componen, en virtud de la delegación otorgada por Decreto de la Alcaldía 95/2011, de 1 de julio, acuerda autorizar los gastos siguientes:

- Carteles para Carnaval 2013, por importe de **211,75 euros**, I.V.A. incluido.
- Adquisición de bombas para festividad de Las Candelas, por importe de **45,00 euros**, I.V.A. incluido.
- Adquisición de gasóleo para el vehículo de la Policía Local, por importe de **60,00 euros**, I.V.A. incluido.
- Adquisición de tubos y cebadores para el C.E.I.P. “La Cortina”, por importe de **116,64 euros**, I.V.A. incluido.
- Adquisición de seis portalámparas para el C.E.I.P. “La Cortina”, por importe de **6,57 euros**, I.V.A. incluido.
- Adquisición de una batería para para retroexcavadora, por importe de **90,02 euros**, I.V.A. incluido.
- Adquisición de una tapa para arqueta del Recinto Ferial, por importe de **14,52 euros**, I.V.A. incluido.
- Adquisición de recambio para rodillo, paletina, tela asfáltica y cerradura para el Centro Polifuncional, por importe de **31,65 euros**, I.V.A. incluido.



- Adquisición de 2 bridas y 8 tuercas para reparación de avería en la Avenida Río Cúa, por importe de **66,72 euros**, I.V.A. incluido.
 - Adquisición de un espejo acrílico para señalización de tráfico, por importe de **298,16 euros**, I.V.A. incluido.
 - Adquisición de un mango de madera para pala, por importe de **4,90 euros**, I.V.A. incluido.
 - Adquisición de dos destornilladores, por importe de **8,06 euros**, I.V.A. incluido.
 - Adquisición de un par de botas de seguridad para personal laboral, por importe de **37,45 euros**, I.V.A. incluido.
 - Adquisición de alambre para Cabalgata de Reyes, por importe de **7,34 euros**, I.V.A. incluido.
 - Adquisición de 10 bombillas de 40 vatios para Cabalgata de Reyes, por importe de **30,85 euros**, I.V.A. incluido.
 - Adquisición de bridas y guantes para reparación de alumbrado público, por importe de **19,71 euros**, I.V.A. incluido.
 - Adquisición de 3 tapas de fundición para arquetas, por importe de **191,28 euros**, I.V.A. incluido.
 - Adquisición de aglomerado para reparación de averías, por importe de **983,48 euros**, I.V.A. incluido.
 - Adquisición de bizcochos para Carnaval 2013, por importe de **75,00 euros**, I.V.A. incluido.
 - Servicio de tirada de bombas para Carnaval 2013, por importe de **100,00 euros**, I.V.A. incluido.
 - Adquisición de bombas para Carnaval 2013, por importe de **250,00 euros**, I.V.A. incluido.
 - Adquisición de bombonas para Carnaval 2013, por importe de **72,00 euros**, I.V.A. incluido.
 - Adquisición de chocolate para Carnaval 2013, por importe de **60,00 euros**, I.V.A. incluido.
 - Adquisición de leche y mantequilla para Carnaval 2013, por importe de **80,00 euros**, I.V.A. incluido.
-

- Adquisición de vasos de plástico, manteles y servilletas para Carnaval 2013, por importe de **50,00 euros**, I.V.A. incluido.
- Organización de desfile de charangas para amenizar el Carnaval 2013, por importe de **4.000,00 euros**, I.V.A. incluido.

2.- AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN DE GASTO, RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES Y ORDENACIÓN DE PAGOS.

Según lo dispuesto en el art. 184.1, 185 y 186 del RDLeg. 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, 56 a 62 del RD 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos y en la Base de Ejecución 6ª del Presupuesto del Ayuntamiento para 2012 prorrogado automáticamente para el ejercicio 2013 al no haberse aprobado ni publicado el correspondiente a este ejercicio a 31 de diciembre de 2012; la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cinco Concejales que la componen, en virtud de la delegación otorgada por Decreto de la Alcaldía 95/2011, de 1 de julio, acuerda autorizar (salvo que ya se hayan autorizado por acuerdo o resolución previa) y disponer (salvo que ya se hayan dispuesto por acuerdo o resolución previa) los gastos siguientes, reconociendo las obligaciones y ordenando los pagos correspondientes:

- **A la relación de facturas Nº 1/2013**, , que comienza por la nº 1 de “Mesón García. Alfredo García López”, por importe de 47,00 euros y termina por la nº 123 de “José Antonio Bello González”, por importe de 4.235,00 euros; **salvo la factura nº 24, de “García Fabero, S.L.”, por importe de 4.981,50 euros, al haberse reflejado erróneamente los materiales suministrados.**
- Por importe de **94,94 euros**, a favor de la **Diputación Provincial de León**, en concepto de aportación municipal por el servicio de control de calidad del agua de consumo humano correspondiente al mes de noviembre de 2012.
- Por importe de **1.000,00 euros** a favor del Juzgado de Paz de Fabero, en concepto de aportación municipal para gastos de mantenimiento.
- Por importe de **2.715,02 euros**, a favor de “**Catyrest, S.A.**”, en concepto de servicio de catering durante el Festival del Botillo consistente en cena para 120 comensales y 5 menús infantiles (factura nº 14-13).
- Por importe de **130,68 euros**, a favor de **Inmaculada Concepción García Ordás**, en concepto de servicio de impartición de taller de patchwork durante el mes de diciembre de 2012 (factura nº 02/13).
- Por importe de **80,00 euros**, a favor de **Mª. José Pérez Alonso**, en concepto de servicio de impartición de clases de bordado canario durante el mes de diciembre de 2012 (factura nº 10).



- Por importe de **170,00 euros**, a favor de **Miguel Ángel Alves Álvarez**, en concepto de servicio de impartición de clases de dibujo y pintura durante el mes de diciembre de 2012 (factura nº 03).
- Por importe de **798,60 euros**, a favor de **Jesús Modia Librán**, en concepto de servicio de impartición de clases de ebanistería durante el mes de enero de 2013 (factura nº 13000002).
- Por importe de **324,00 euros**, a favor de **Pilar Obarrio García**, en concepto de servicio de impartición de clases de hardanger en Fabero y Bárcena de la Abadía durante el mes de enero de 2013 (factura nº 4/2013).
- Por importe de **277,50 euros** a favor de **“Espectáculos del Bierzo, S.L.”**, en concepto de servicio de impartición de clases de sevillanas durante el mes de diciembre de 2012 (factura nº 143/2012).
- Por importe de **420,00 euros** a favor de **“Espectáculos del Bierzo, S.L.”**, en concepto de servicio de impartición de clases de zumba durante el mes de diciembre de 2012 (factura nº 144/2012).
- Por importe de **420,00 euros** a favor de **“Espectáculos del Bierzo, S.L.”**, en concepto de servicio de impartición de clases de zumba durante el mes de enero de 2013 (factura nº 11/2013).
- Por importe de **288,00 euros**, a favor de **Isabel Cobo Casaleiro**, en concepto de servicio de impartición de clases de manualidades en Fabero y Otero de Naraguantes durante el mes de enero de 2013 (factura nº 4).
- Por importe de **492,00 euros**, a favor de **Sergio Capelas Álvarez**, en concepto de servicio de impartición de clases de pilates durante el mes de enero de 2013 (factura nº 1).
- Por importe de **160,00 euros**, a favor de **Javier Martín Barredo**, en concepto de servicio de impartición de clases de judo durante el mes de enero de 2013 (factura nº 1).
- Por importe de **156,00 euros**, a favor de **Natalia San Martín Vilela**, en concepto de servicio de impartición de clases de pilates durante el mes de enero de 2013 en Lillo del Bierzo (factura nº 1).
- Por importe de **192,00 euros**, a favor de **Natalia San Martín Vilela**, en concepto de servicio de impartición de clases de GAP durante el mes de enero de 2013 (factura nº 2).
- Por importe de **434,00 euros**, a favor de **Patricia Elorduy González**, en concepto de servicio de impartición de clases de aeróbic durante el mes de enero de 2013 (factura nº 1).

- Por importe de **154,00 euros**, a favor de **Guillermo Regueras Abella**, en concepto de servicio de impartición de clases de gimnasia de mantenimiento durante el mes de enero de 2013 (factura nº 1).
- Por importe de **1.278,00 euros**, a favor de **Jesús Alonso Prieto**, en concepto de servicio de monitor de gimnasio durante el mes de enero e 2013 (factura nº 1).

4º.- EXPEDIENTES EXENCIÓN VEHÍCULOS.

Visto el expediente tramitado a solicitud del interesado y el informe del funcionario municipal encargado de la gestión del tributo, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cinco Concejales que la componen, en virtud de la delegación otorgada por Decreto de la Alcaldía 95/2011, de 1 de julio, de conformidad con el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas e Informativa Permanente de Hacienda, Promoción Económica y Social, Personal, Régimen Interior, Fomento y Medio Ambiente, de 29 de enero de 2013, según lo dispuesto en el art. 93.1.e) y 93.2 del RDLeg. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en los artículos 1º y 2º de la Ordenanza Fiscal nº 27 del Ayuntamiento de Fabero, reguladora de la Gestión del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, acuerda:

1º.- Declarar la exención, para el año 2014, de los vehículos cuya matrícula y titular se relacionan a continuación:

- **7951-FRD**, perteneciente a **D. Domiciano Rodríguez Fernández**.

2º.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 93.1 d) párrafo segundo del RDL. 2/2004 las exenciones declaradas serán de aplicación únicamente en tanto se mantengan las circunstancias que dieron lugar a las mismas y sólo si los vehículos son de **USO EXCLUSIVO** por la persona discapacitada o se utilizan **EXCLUSIVAMENTE PARA SU TRANSPORTE**, a cuyo efecto el Ayuntamiento adoptará las medias pertinentes para la comprobación de tales extremos.

3º.- Notificar este acuerdo a los interesados, con indicación de los recursos procedentes.

5º.- LICENCIAS URBANÍSTICAS.

OBRA MAYOR:

Visto el expediente tramitado al efecto y el informe evacuado por los Servicios Técnicos Municipales, asumido por Secretaría en sus aspectos jurídicos.

Visto que el expediente no fue sometido a dictamen de la Comisión Especial de Cuentas e Informativa Permanente de Hacienda, Promoción Económica y Social,

Personal, Régimen Interior, Fomento y Medio Ambiente de 29 de enero de 2013, por no haberse efectuado por el interesado el ingreso de la fianza por gestión de residuos de construcción en la fecha de la convocatoria de la sesión de la Comisión Informativa (25 de enero de 2013).

Visto que con fecha 28 de enero de 2013 el interesado entrega el justificante de ingreso de la fianza.

Considerando la fecha de la solicitud de la licencia, el informe favorable de los servicios técnicos y jurídicos municipales y el perjuicio que al interesado le supondría retrasar innecesariamente el inicio de las obras si se demora el otorgamiento de la licencia hasta la sesión de la Junta de Gobierno Local que se celebre con posterioridad a la de la Comisión Informativa de Hacienda, Promoción Económica y Social, Personal, Régimen Interior, Fomento y Medio Ambiente del mes de febrero, se entiende justificado otorgar la licencia urbanística por motivos de urgencia, a pesar de no haberse sometido a dictamen de la Comisión Informativa.

La Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación otorgada por Decreto de la Alcaldía 95/2011, de 1 de julio, por unanimidad de los cinco Concejales que la componen, a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, con la obligación del promotor de adoptar las medidas de seguridad públicas establecidas en las Leyes y Ordenanzas en vigor, acuerda:

1º.- Otorgar licencia urbanística a **Joaquín Pardo López (Expte. Núm. 1/2013)**, para rehabilitación de edificio de viviendas en la Calle Otero, número 2, esquina Calle Santo Domingo, número 49, de Fabero, según Proyecto redactado por el arquitecto Manuel Bermúdez Ferreiro.

Finalizadas las obras el promotor deberá presentar el correspondiente certificado de Final de Obra visado por el Colegio Oficial correspondiente, así como la declaración de Alta en el I.B.I. para obtener la Licencia Municipal de Primera Ocupación.

Fianza por Gestión de Residuos de Construcción: 300,00 €. Esta fianza se devolverá una vez que el interesado acredite la entrega de residuos a Gestor autorizado mediante la presentación de los certificados de gestión previstos reglamentariamente.

Cuota Tributaria: 2.563,50 €

2º.- Dar cuenta de este acuerdo a la Comisión Especial de Cuentas e Informativa Permanente de Hacienda, Promoción Económica y Social, Personal, Régimen Interior, Fomento y Medio Ambiente en la primera sesión que celebre, a los efectos establecidos en el artículo 126.2 del ROF.

OBRA MENOR:

Examinados los expedientes tramitados al efecto y vistos los informes evacuados por los Servicios Técnicos Municipales, asumidos por Secretaría en sus aspectos jurídicos, así como el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas e Informativa Permanente de Hacienda, Promoción Económica y Social, Personal, Régimen Interior, Fomento y Medio Ambiente de 29 de enero de 2013, la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación otorgada por Decreto de la Alcaldía 95/2011, de 1 de julio, con los votos que se indican, a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, con la obligación del promotor de adoptar las medidas de seguridad públicas establecidas en las Leyes y Ordenanzas en vigor, acuerda **otorgar** las licencias siguientes:

- **A D. Tomás Martínez Prieto (Expte. Núm. 2/2013)**, para alargar terraza (1 metro de ancho x 5,20 metros de largo) tipo porche y cubrición de la misma con pizarra (2,80 metros de ancho x 5,10 metros de largo) en la vivienda sita en la Calle Otero, número 30 de Lillo del Bierzo.

Se acompaña plano de situación.

Cuota Tributaria: 51,00 €

Se adopta el acuerdo con el voto favorable de los cinco Concejales que componen la Junta de Gobierno Local.

- **A D. Javier Rodríguez Crespo, en representación de la Comunidad de Vecinos del edificio sito en la Avenida Doctores Terrón, nº 5 de Fabero (Expte. Núm. 3/2013)**, para sustitución de las bajantes de desagües de las viviendas.

Se acompaña plano de situación.

Cuota Tributaria: 56,56 €

Se adopta el acuerdo con el voto favorable de los cinco Concejales que componen la Junta de Gobierno Local.

- **A D. Joaquín Pardo López (Expte. Núm. 5/2013)**, para demolición (por empuje directo de pala y carga sobre camión) de una pequeña edificación (36 m²) de altura al alero de cubierta inferior a 5 metros, , y que forma parte del edificio que se rehabilita (Expediente 1/2013) en la Calle Otero, número 2 esquina Calle Santo Domingo de Fabero.

Se acompaña plano de situación.

Cuota Tributaria: 34,64 €

Se adopta el acuerdo con el voto favorable de los cinco Concejales que componen la Junta de Gobierno Local.

LICENCIA SEGREGACIÓN:

Examinado el expediente tramitado al efecto y vistos los informes evacuados por los Servicios Técnicos Municipales, asumidos por Secretaría en sus aspectos jurídicos, así como el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas e Informativa Permanente de Hacienda, Promoción Económica y Social, Personal, Régimen Interior, Fomento y Medio Ambiente de 29 de enero de 2013, la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación otorgada por Decreto de la Alcaldía 95/2011, de 1 de julio, por unanimidad de los cinco Concejales que la componen, a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, con la obligación del promotor de adoptar las medidas de seguridad públicas establecidas en las Leyes y Ordenanzas en vigor, acuerda **otorgar** la licencia siguiente:

- A **D. Ángel Martínez Ontanilla (Expte. Núm. 4/2013)**, para segregación de la finca urbana sita en la Calle Isaac Peral de Fabero, en los siguientes términos:
 - **Finca Matriz:** Registral número 8.136 formada por las catastrales 5178004PH9357N0001AJ y 5178079PH9357N0001FJ, con una superficie total de **1.094 m²**.
 - **Finca Segregada:** de **280 m²**, tiene un frente a Calle Isaac Peral de 35 metros y fondo de 8 metros.
 - **Resto de Finca Matriz:** de **814 m²**.

Las parcelas resultantes cumplen las condiciones establecidas en el artículo XI.8.2. de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico de Fabero, es decir, 150 m² de superficie mínima y 8 metros lineales de frente a vía pública como mínimo y permite inscribir un círculo de 8 metros lineales de diámetro.

Se acompaña plano de situación.

Cuota Tributaria: 41,00 €

6º.- LICENCIAS DE ESTABLECIMIENTOS.

LICENCIA AMBIENTAL.

Examinados los expedientes tramitados al efecto y vistos los informes que constan en ellos, la Junta de Gobierno Local, con los votos que se indican, en virtud de la delegación otorgada por Decreto de la Alcaldía 95/2011, de 1 de julio; de

conformidad con lo establecido en los artículos 27, 58.3 y Anexos II y V de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, y en el artículo 2, de la Ordenanza Municipal de Licencia Ambiental y de Apertura para Actividades del Anexo V de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, acuerda:

1º.- Otorgar **LICENCIA AMBIENTAL** para las actividades que se indican a continuación:

- A **Fernando Yáñez Valcarce** (Expte. 15/2012) para la actividad de COLMENAR COMPUESTO POR 24 COLMENAS, ubicada en la parcela 1.386 del polígono 15 de la localidad de Lillo del Bierzo, según Memoria Descriptiva redactada por la Veterinaria Diana Vega Oviedo, al incluirse en el Anexo II, apartado h) de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León. La Memoria Descriptiva firmada por la técnica se presentó en el Ayuntamiento con fecha 13 de enero de 2013, siendo su contenido idéntico al de la Memoria firmada por el solicitante en el momento de presentar su solicitud, por lo que, teniendo en cuenta que los artículos 66 y 67 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común establecen los principios de conservación de actos y trámites y de convalidación de actos anulables, no se estima necesario repetir los trámites ya realizados, puesto que su contenido habría sido idéntico si la Memoria firmada por la técnica se hubiera presentado en el momento de la solicitud.

Se adopta el acuerdo con el voto favorable de los cinco Concejales que componen la Junta de Gobierno Local.

- Al **Partido Popular** (Expte. 18/2012) para OFICINA PARA SEDE DE LA AGRUPACIÓN LOCAL DEL PARTIDO, ubicada en la Avenida Río Cúa, nº 19, Bajo, de la localidad de Fabero, según Documento Técnico redactado por el Arquitecto D. Manuel Bermúdez Ferreiro, al incluirse en el Anexo V, apartado ee) de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León y en el artículo 2, apartado r) de la Ordenanza Municipal.

Se adopta el acuerdo con la abstención de D. José Manuel Digón Rodríguez, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley de Bases de Régimen Local, y el voto favorable de los otros cuatro Concejales que componen la Junta de Gobierno Local.

2º.- El titular de la licencia ambiental queda obligado a informar al Ayuntamiento de cualquier cambio relativo a las condiciones de la licencia, a las características o al funcionamiento de la actividad.

3º.- La licencia ambiental caducará cuando la actividad, instalación o proyecto no comience a ejercerse o ejecutarse en el plazo de dos años, a partir de la fecha de otorgamiento de la licencia o bien cuando el ejercicio de la actividad o instalación se

paralice por plazo superior a dos años, excepto en los casos de fuerza mayor, y sin perjuicio de que el titular pueda solicitar una prórroga, por causas justificadas.

4º.- Con carácter previo al inicio de la actividad, el titular deberá comunicar su puesta en marcha al Ayuntamiento, en los términos establecidos en el Título IV de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, debiendo acompañar a la comunicación la documentación que garantice que la instalación se ajusta a la Memoria Ambiental objeto de la licencia, así como a las medidas correctoras adicionales impuestas, en su caso, en la licencia ambiental.

En todo caso, el titular de la actividad deberá acompañar a la comunicación certificación del técnico director de la ejecución del proyecto en la que conste la adecuación de la actividad y de las instalaciones al proyecto objeto de la licencia.

5º.- Las licencias se otorgan dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, con la obligación del propietario de adoptar las medidas de seguridad públicas establecidas en las Leyes y Ordenanzas en vigor, y previo pago de las tasas e impuestos correspondientes.

6º.- Aprobar la liquidación de la cuota tributaria de las tasas correspondientes, según lo establecido en el artículo 5 de la Ordenanza Fiscal nº 4 del Ayuntamiento:

-Licencia ambiental: **200,00 €.**

7º.- Notificar este acuerdo a los interesados, así como, en su caso, a las personas que hayan formulado alegaciones en relación con la licencia solicitada.

7º.- APROBACIÓN CERTIFICACIÓN Nº 1 DE LAS OBRAS “CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL, 1º CICLO”.

Vista la certificación nº 1 de las obras de “Centro de Educación Infantil, 1º Ciclo”, expedida por la Dirección de Obra; así como la factura del contratista correspondiente a dicha certificación.

Considerando que el **artículo 232.1** del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), establece que, a los efectos del pago, la Administración expedirá mensualmente, en los primeros diez días siguientes al mes al que correspondan, certificaciones que comprendan la obra ejecutada durante dicho período de tiempo, salvo prevención en contrario en el pliego de cláusulas administrativas particulares, cuyos abonos tienen el concepto de pagos a cuenta sujetos a las rectificaciones y variaciones que se produzcan en la medición final y sin suponer en forma alguna, aprobación y recepción de las obras que comprenden.

Considerando que, respecto al órgano competente para la aprobación de las certificaciones de obra, ni el TRLCSP, ni el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las

Administraciones Públicas (RCAP), indiquen expresamente quién es el órgano competente a estos efectos, a diferencia de la certificación final, cuya aprobación se atribuye expresamente al órgano de contratación por el artículo 235.1 del TRLCSP.

Considerando que la aprobación de las certificaciones de obra y facturas debe encuadrarse dentro de la competencia que originariamente corresponde a la Alcaldía para el desarrollo de la gestión económica municipal conforme al presupuesto aprobado y disposición de gastos dentro de los límites de su competencia, si bien dicha competencia ha sido delegada en la Junta de Gobierno Local por Decreto de la Alcaldía 95/2011, de 1 de julio.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cinco Concejales que la componen, acuerda:

1º.- Aprobar la Certificación Nº 1 de las obras de “Centro de Educación Infantil, 1º Ciclo”, bajo la dirección del Arquitecto, D. Gerardo Arias Fernández, y cuyo importe asciende a la cantidad de SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN EUROS Y TREINTA Y OCHO CÉNTIMOS (7.671,38 €).

2º.- Aprobar la **factura nº 1 de la serie FE2012** de la U.T.E. “Guardería Fabero”, correspondiente a la certificación de obra anterior y por su mismo importe, reconociendo la obligación y ordenando el pago correspondiente.

3º.- Notificar este acuerdo a la U.T.E. contratista de las obras.

4º.- Dar traslado de este acuerdo a los servicios de Intervención y Tesorería.

8º.- APROBACIÓN CERTIFICACIÓN Nº 2 DE LAS OBRAS “CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL, 1º CICLO”.

Vista la certificación nº 1 de las obras de “Centro de Educación Infantil, 1º Ciclo”, expedida por la Dirección de Obra; así como la factura del contratista correspondiente a dicha certificación.

Considerando que el **artículo 232.1** del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), establece que, a los efectos del pago, la Administración expedirá mensualmente, en los primeros diez días siguientes al mes al que correspondan, certificaciones que comprendan la obra ejecutada durante dicho período de tiempo, salvo prevención en contrario en el pliego de cláusulas administrativas particulares, cuyos abonos tienen el concepto de pagos a cuenta sujetos a las rectificaciones y variaciones que se produzcan en la medición final y sin suponer en forma alguna, aprobación y recepción de las obras que comprenden.

Considerando que, respecto al órgano competente para la aprobación de las certificaciones de obra, ni el TRLCSP, ni el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las

Administraciones Públicas (RCAP), indiquen expresamente quién es el órgano competente a estos efectos, a diferencia de la certificación final, cuya aprobación se atribuye expresamente al órgano de contratación por el artículo 235.1 del TRLCSP.

Considerando que la aprobación de las certificaciones de obra y facturas debe encuadrarse dentro de la competencia que originariamente corresponde a la Alcaldía para el desarrollo de la gestión económica municipal conforme al presupuesto aprobado y disposición de gastos dentro de los límites de su competencia, si bien dicha competencia ha sido delegada en la Junta de Gobierno Local por Decreto de la Alcaldía 95/2011, de 1 de julio.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cinco Concejales que la componen, acuerda:

1º.- Aprobar la Certificación Nº 2 de las obras de “Centro de Educación Infantil, 1º Ciclo”, bajo la dirección del Arquitecto, D. Gerardo Arias Fernández, y cuyo importe asciende a la cantidad de TRES MIL TRECE EUROS Y VEINTICINCO CÉNTIMOS (3.013,25 €).

2º.- Aprobar la **factura nº 1 de la serie FE2013** de la U.T.E. “Guardería Fabero”, correspondiente a la certificación de obra anterior y por su mismo importe, reconociendo la obligación y ordenando el pago correspondiente.

3º.- Notificar este acuerdo a la U.T.E. contratista de las obras.

4º.- Dar traslado de este acuerdo a los servicios de Intervención y Tesorería.

9º.- PROPUESTAS DELEGACIONES.

1.- AYUDAS A LA NATALIDAD.

A propuesta de la Concejala Delegada de Servicios Sociales, Sra. Vicente Vega.

Vistos los expedientes tramitados a solicitud de los interesados, correspondientes a la convocatoria de Ayudas a la Natalidad para el año 2012, aprobadas por la Junta de Gobierno Local de 22 de septiembre de 2011 y publicadas en el B.O.P. nº 187, de 29 de septiembre de 2011, la Junta de Gobierno Local en virtud de la delegación otorgada por Decreto de la Alcaldía 95/2011, de 1 de julio y por unanimidad de los cinco Concejales que la componen, acuerda:

1º.- La **CONCESIÓN**, de conformidad con el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Educación, Cultura, Desarrollo, Juventud, Deportes y Servicios Sociales, 31 de enero de 2013, de ayuda por nacimiento de hijos, a los beneficiarios siguientes (progenitores y titulares del Libro de Familia), autorizando y disponiendo el gasto, reconociendo la obligación y ordenando el pago correspondiente:

PROGENITORES	HIJO/A	CUANTÍA
--------------	--------	---------



Jesús Marqués López y Elena Seijas García	Alejo Marqués Seijas	300,00 €
---	----------------------	----------

2º.- DENEGAR, de conformidad con el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Educación, Cultura, Desarrollo, Juventud, Deportes y Servicios Sociales, 31 de enero de 2013, la solicitud de ayuda por nacimiento de hijo a Beatriz Ramón Álvarez, al no cumplir el requisito establecido en el apartado 1 de la Base 6, de las Bases Reguladoras de Ayuda a la Natalidad, relativo al empadronamiento de los titulares del Libro de Familia.

3º.- Notificar este acuerdo a los interesados, con indicación de los recursos procedentes.

4º.- Dar traslado del mismo a los servicios de Intervención y Tesorería.

2.- CUENTAS SANTA BÁRBARA 2012.

A propuesta de la Concejala Delegada de Fiestas, Sra. Martínez Fernández.

Vista la cuenta de gastos de la festividad de Santa Bárbara 2012, la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación otorgada por Decreto de la Alcaldía 95/2011, de 1 de julio y por unanimidad de los cinco Concejales que la componen, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Educación, Cultura, Desarrollo, Deportes, Juventud y Servicios Sociales de 31 de enero de 2013, acuerda aprobar la cuenta de gastos e ingresos de la actividad indicada según figura en el expediente administrativo:

GASTOS	
CONCEPTO	IMPORTE
Corona de laurel	80,00 €
Adornos Sta. Bárbara y adornos Iglesia	310,00 €
Orquesta	1.633,50 €
Bombas, tracas y petardos	541,47 €
Chocolate y churros	225,00 €
Tirada de bombas	160,00 €
Manteles, vasos, platos, servilletas, cubiertos	30,00 €
Agua	27,50 €
TOTAL	3.007,47 €

3.- DESISTIMIENTO EXPEDIENTE RUINA.

A propuesta del Concejal Delegado de Urbanismo y Obras, Sr. Digón Rodríguez.

Visto que con fecha 16 de noviembre de 2012 se solicitó por D. Joaquín Pardo López la declaración de ruina de la edificación ubicada en la Calle Otero nº 2 esquina a la Calle Santo Domingo nº 49, de Fabero.

Visto que con fecha 16 de enero de 2013 se presenta por el interesado escrito solicitando se le tenga por desistido de la solicitud.

Considerando que el **artículo 42.1** de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común establece que la Administración está obligada a dictar resolución expresa en todos los procedimientos y a notificarla cualquiera que sea su forma de iniciación. En los casos de desistimiento de la solicitud, la resolución consistirá en la declaración de la circunstancia que concurra en cada caso, con indicación de los hechos producidos y las normas aplicables.

Considerando que el **artículo 90.1** de la misma Ley 30/1992, establece la posibilidad de los interesados de desistir de su solicitud, y el **artículo 91.2** establece que la Administración aceptará de plano el desistimiento y declarará concluso el procedimiento salvo que, habiéndose personado en el mismo terceros interesados, instasen éstos su continuación en el plazo de diez días desde que fueron notificados del desistimiento.

La Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación otorgada por Decreto de la Alcaldía 95/2011 y por unanimidad de los cinco Concejales que la componen, acuerda:

1º.- Aceptar el desistimiento de **D. Joaquín Pardo López** del expediente de declaración de ruina de la edificación ubicada en la Calle Otero nº 2 esquina a la Calle Santo Domingo nº 49, de Fabero., declarando concluso el procedimiento.

2º.- Notificar este acuerdo al interesado, con indicación de los recursos procedentes.

4.- LIQUIDACIÓN TASA DIRECCIÓN E INSPECCIÓN DE OBRAS.

A propuesta del Concejal Delegado de Hacienda, Sr. López García, vistas las liquidaciones de la tasa de referencia practicadas por la Intervención, la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación otorgada por Decreto de la Alcaldía 95/2011 y por unanimidad de los cinco Concejales que la componen, de conformidad con el artículo 7º de la Ordenanza Fiscal Nº 28 del Ayuntamiento de Fabero, acuerda:

1º.- Aprobar la Liquidación de la Tasa por Dirección e Inspección de Obras, por la dirección de obra y coordinación de seguridad y salud correspondiente a las siguientes certificaciones de obra:

- Certificación Nº 1 de las obras de “Centro de Educación Infantil-1º Ciclo”, por importe de **305,53 euros**.
- Certificación Nº 2 de las obras de “Centro de Educación Infantil-1º Ciclo”, por importe de **120,01 euros**.



**AYUNTAMIENTO
DE FABERO**

2º.- Notificar este acuerdo a la empresa contratista de las obras, con indicación de los recursos procedentes.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión siendo las veintidós horas y treinta y cinco minutos del mismo día que consta en el encabezamiento. De su desarrollo y de lo en ella acordado se levanta esta ACTA por mí, el Secretario, que DOY FE del acto, con el Visto Bueno del Sr. Alcalde.

**Vº. Bº.
EL ALCALDE,**

EL SECRETARIO,